

Quinto y cinco de Noviembre, De mil Ochocientos doce ==

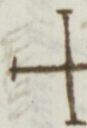
Señales + de los S. S. A. l. c. Juan de Siles y Betances Somales.

del Reg. de S. Pedro con 1000

otra + del S. S. Reg. de  
Jorran. Co. Cautivo?

Vic. te Navia

rosinos



Creban

Florencia

Alvarez. S

N 38  
Navarresman

Testimonio.

Esteban Florencio Alvarez, Escribano de S. M. Público y único de esta Villa de las Yndias de San Juan, y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de ella; certifico por testimonio y doy fé: Que en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Jefe político Superior de esta Provincia, y de la Constitución Política de la Monarquía, que ha comunicado a este Pueblo por tales Exemplares de ella, a que se ha dado la distribución y colocación correspondiente; el mismo Ayuntamiento entre otras cosas, ha dispuesto por su Acuerdo del día diez y ocho del corriente mes, la publicación y juramento de fidelidad ordenado, de la misma Constitución, señalando para los actos relativos a este objeto, los días Veinte y uno, Veinte y dos, y Veinte y tres del citado mes, y convocando a los Cuerpos y vecindario de esta Villa para su concurrencia y celebración de Actos en los días señalados; en q. se han executado del modo sig.<sup>te</sup>.

Publicar. de la Constitución.

En la tarde del expresado día Veinte y uno los Ss. del dho. Ayuntamiento, previo el haber dispuesto, Asistidos de mi el Escribano, el adorno de la Casa Capitular de este Pueblo, con una decente tapicería y Dorsel, colocando baxo de este en el sitio preferente un Serrato de N. A. R. S. el Sr. D. Fernando Serrano, en el gallardete mas decente que hay, con su alumbrao de cera, y Guardia de Soldado,

y la Constitución en un Alfex tapizado al pie del obo.  
Después; se Cumieron en la Explanada fana Constitucional  
y en la Plaza Publica de esta Villa, el mismo Ayun-  
tamiento, el Cuerpo Eclesiastico de ella, y su Secundario,  
à hora de tres de la tarde; y por vez de mi el Srmo. se  
pidio al citado concurso la Atencion que Puesto este in-  
mediatamente: En cuyo estado el Sindico Procurador de  
esta comun D. Vicente O. Maria O. Molino, Puesto  
en sitio el mas proporcionado para publicar la misma  
Constitucion, la recibio de mi mano, y leyó todo su contenido  
y el de los Decretos Superiores que le siguen del Sobe-  
rano Congreso de las Cortes y del Consejo de Regencia,  
en voz alta y bien inteligible para todos lo  
circunstantes; y al punto de ponerse el Sol, en que  
se acabo esta lectura y publicacion, se siguieron  
Salvas de Artilleria, fuegos artificiales, y repique de  
Campanas, con repetidos vivas, y otras demonstracio-  
nes y aclamaciones generales del mayor júbilo y  
alegria, en atribucion y obsequio de N. C. y L. M., de  
la Constitucion Nacional, del Excmo Congreso So-  
berano, y de la Regencia del Reyno. Y en la  
noche del mismo dia, desde hora de las ocho, y toque  
de Animas, hasta las diez y media, hubo una deleitosa

y general iluminacion, con repeticion de las Salvas, y  
Fuegos Artificiales, en la Casa Capinular, en la Plaza  
Publica, y en toda la Poblacion; del repique de  
Campanas, y de los Curos y aclamaciones: Obsevan-  
do en todo el mejor orden, satisfaccion, y buena armonia. =

Juramento  
de fidelidad.

En la Mañana del Veinte y dos de Noviembre,  
Reunido en la Casa Capinular el dho. Ayuntamiento,  
con el clero, Vecindario, y tropa de transito que habia  
en ese Pueblo, y llevando el Sr. Alcalde Primero Juan  
de Siles Presidente del propio Ayuntamiento el galla-  
rlete y cuadro de V. R. S. y asidos a los lados y  
bocales por Escanos del mejor concepto y estimacion  
de ese Pueblo; y la Constitucion el Sr. Regidor Pri-  
mero Pedro Collado; se dirigió asi a la unica  
Iglesia Paroquial de esta Villa, el citado concen-  
to, que se acabó en ella con repique de Campa-  
nas y son de Organo, encontrando a dho. Templo  
generalmente alumbrado, entapizado, y con un adorn  
y aparato tal que infundió la Mayor devocion y  
profusion; con la qual los nominados Sres. Juan  
Presidente, y Regidor colocaron el Retrato de V. S. R.  
baxo el Dócel que habia dispuesto en el Presbitio,  
y la Constitucion sobre un Bufete entapizado que  
tambien habia con los Santos Evangelios. En este

Valga p. oficio p. no haberlo en esta Recepcion

estado se puso al Tenor Manifesto, y celebró la  
Misa Mayor en Accion de gracias á esta Magestad  
Divina, publicandose antes del Ofertorio la resuelta  
Constitucion, y en seguida la exortacion correspon-  
diente al objeto por el Padre Fr. José Juan, Religioso  
Francisco, designado para ello por el Dor. Dn. Tomas  
Díaz tambe Prior Parvo de dha Iglesia; y este al  
fin de la Misa, con Mano sobre los Santos  
Evangelios, recibió el juramento de fidelidad, por medio  
de las expresiones y formulario prescripto por el  
Antesdho. Superior Decreto de las Cortes, al mencionado  
R. Inter. Presidente del Ayuntamiento; quien en  
acto continuado y por igual orden lo hizo al  
mismo Cuerpo, al Clero, y al demas concurso  
general; y juraron todos en Solemne forma guardar  
la Memorada Constitucion Española sancio-  
nada por las Cortes generales y Extraordinarias de  
Nuestra Nacion, y ser fieles al Rey. Y á  
seguida de esto se cantó un Solemne Te Deum  
por todo el fletó y sonó de la citada Iglesia,  
con Repique de Campanas, y Juepor, y Salva  
en la Parte de afuera de ella. Y al fin

Valga p. de oficio p. no haberlo en esta Receptorio =

De esta Juncion, el Ayuntamiento, con el Decreto  
del Rey, la Constitucion, y la Asistencia Expre-  
sada, se Vertimpo a su faja honoraria, desand  
en el Archivo de ella la Constitucion expresada ==

Regocijo publico. En la tarde del antedicho dia, veinte y dos, por un  
pedir la lluvia y temporal acacido la ciudad de  
una Vivillada, y el lucimiento de otros regocijos  
publicos que tenia ordenados el mismo Ayunta-  
miento; dispuso en su lugar que la Casa ma  
Capaz de este Pueblo, se preparase, como se  
adorno con buenas colgaduras, laminas, alun-  
brado y asientos, y el Decreto indicado de N. S. D.  
S. que se colocó en el lugar preferente, para q.  
la noche del mismo dia, ademas de iluminacion  
general en el Pueblo, hubiere como hubo Bayles  
y Juegos publicos en el Salon principal de  
esta casa, y en otras dos Oficinas; presidido  
por el Ayuntamiento, Don Parroco, y  
Estado Eclesiastico, con Auxilio de la virtuada  
tropa: Cuyos Regocijos se executaron por tiempo  
de mas de quatro horas, y personas de  
todas clases y de ambos sexos, con la Mayor  
honestidad, sencillez, buen orden, y armonia,

C

y con aclamaciones fervorosas y Muestras del mayor  
placera, e iguales à las de los dias Anteriores S==

Otros

En el dia Veinte y tres del mes y año expresados  
se Venio en la Casa Capitular de esta C<sup>a</sup> el dho  
Ayuntamiento. y à su presencia se hicieron en la Plaza  
pública y calles inmediatas à ella por Muchas personas  
de distintas clases y edades de este Excmo., varios rego-  
sitos publicos, quales permiten la Proposicion y  
circunstancias de este Pueblo, con las Cuias, y  
Aclamaciones q<sup>e</sup> en los dos dias Anteriores S==

Como asi y Mas por extenso consta del Expediente y  
Actos obrados sobre lo relacionado, à Que Me Remito. Y de  
Mandato del Excmo Ayuntamiento. y en cumplimiento de lo  
Prevenido por los citados Superiores decernidos, doy el Presente que  
signo y firmo con los S. de dho Cuerpo como Acostumbran,  
en la expresada Villa de las Navas de San Juan, à  
Veinte y cinco de Noviembre, de mil Ochocientos doce. =

Señales + + de los S. S. Alc. Juan de Siles y Baltasar Gonzales.

el Reg. <sup>ca</sup> S. Pedro Conado Otra + del S. <sup>or</sup> Reg.  
Fran. Co. Cecilia

Vic. Maria  
notino

Creban Florencio  
Alvarez

Notario  
N<sup>o</sup> 38